

S.C.6



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Corrientes, 04 OCT 2018

ORDENANZA N°: 6651

VISTO:

La necesidad de regular la fluidez del tránsito sobre la Avenida Maipú 2800 desde su intersección con la calle Caribe hasta la calle Tupungato de esta Ciudad, Y;

CONSIDERANDO:

Que, hay que tener en cuenta que ha aumentado considerablemente el parque automotor en la Ciudad de Corrientes, lo que obliga a replantear y ordenar la circulación del tránsito en la arteria antes citada.

Que, dicho tramo comunica a varios barrios de la Ciudad y es actualmente una avenida de doble circulación e incluso transitan varias líneas de colectivos de transporte de pasajeros.

Que, sumado a ello, el estacionamiento de vehículos de ambos lados de la calzada tanto el lado norte como sur, reducen el espacio para el tránsito vehicular y por dicho motivo aumentan las posibilidades de accidentes.

Que, esta situación obliga a buscar alternativas para brindar mayores y mejores servicios a nuestros vecinos a fin de dar respuestas a esta problemática, por todo lo señalado precedentemente, es conveniente restringir el estacionamiento.

Que, además es necesario contar con la señalización reglamentaria mediante carteles, y personal de tránsito afectado a dicha zona para informar y hacer educación vial con quienes circulen por la misma.

Que, las políticas municipales tiene como uno de los objetivos promover, diseñar e implementar políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial, conforme al art. 14 inc. 7 de la Carta Orgánica Municipal.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIR. GENERAL	SECRETARÍA	AGACHU
	FECHA	HORA
ENTRADAS		945
SALIDAS	10 OCT. 2018	

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
 Honorable Concejo Deliberante
 "2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

..2//

Corrientes, 04 OCT 2018

ORDENANZA N°: 6651

Que, asimismo la Carta Orgánica Municipal en su artículo 17 primer párrafo establece que el Estado Municipal implementará políticas públicas de tránsito y seguridad vial, adoptando medidas de prevención y educación vial, fomentando la participación ciudadana en el fortalecimiento de esas acciones.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ART.-1°: ESTABLECER la prohibición de estacionar todo tipo de vehículos durante las veinticuatro horas, sobre la Avenida Maipú 2800 desde su intersección con la calle Caribe hasta la calle Tupungato de esta Ciudad.

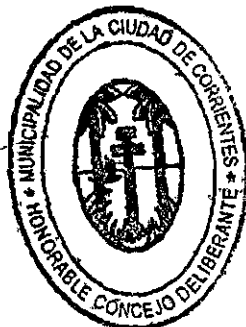
ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Exhorta
 Dr. Fabrizio Abel Sartori
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municip de la Cdad. de Ctes



[Signature]
 NORBERTO AST
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de Corrientes

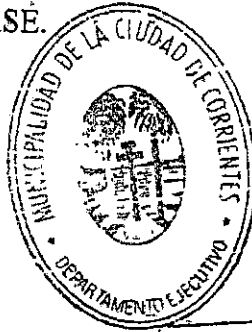
6651


04 OCT 2018

VISTO: LA ORDENANZA N° 6651 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 04/10/2018.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2381 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 23/10/2018

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Sr. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N° **2381**

Corrientes, **23 OCT 2018**

VISTO:

El Expediente N°1020-C-2018, y la Ordenanza N° 6651, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 04 de octubre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Ordenanza N° 6651 se establece la prohibición de estacionar todo tipo de vehículos durante las veinticuatro horas, sobre la Avenida Maipú 2800 desde su intersección con la calle Caribe hasta la calle Tupungato de esta Ciudad.

Que, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 17 primer párrafo establece que el Estado Municipal implementa políticas públicas de tránsito y seguridad vial, adoptando medidas de prevención y educación vial, fomentando la participación ciudadana en el fortalecimiento de esas acciones.

Que, la Secretaría de Coordinación de Gobierno aconseja la promulgación de la Ordenanza.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza N° 6651 de fecha 04 de octubre de 2018, atento las razones expuestas en los considerandos.

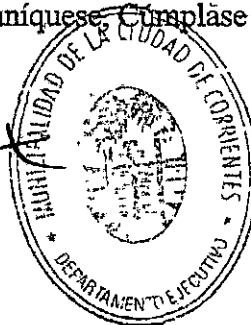
Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr FAMILIO G VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes